

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°131 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 5 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 131

Sección Administrativa:

Resolución N° 567... Pág. 2

Resolución N° 568... Pág. 3 y 4

Resolución N° 569... Pág. 5

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 567/2017.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Lic. Verónica Andrea Rodríguez; DNI N°: 37.722.570, que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Julio del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.017;

Que, las funciones ha desempeñar por la Lic. Verónica Andrea Rodríguez, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículo 152, inciso k);

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Lic. Verónica Andrea Rodríguez; DNI N°: 37.722.570 con domicilio en Barrio Docente Sur; Manzana: 2, Casa: 5 de la ciudad de Salta, a partir del día uno (1) de Septiembre del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.017.

ARTICULO 2º: Las funciones a desempeñar por la Lic. Verónica Andrea Rodríguez, serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 568/2017.

VISTO:

Las personas de diferentes parajes y localidades de los Valles de Lerma y Calchaquíes, que peregrinan hacia las fiestas en Honor a la Virgen y Señor del Milagro que se realizan el día 15 de Septiembre de 2017; y.-

CONSIDERANDO:

Que, esta movilización de fe religiosa en honor a los Santos Patronos Tutelares de Salta, Virgen y Señor de los Milagro, por parte de personas de todas las latitudes de nuestra provincia y del país, no escapa a nuestro Municipio, que es paso obligado de devotos de los Valles de Lerma y Calchaquí, por lo que este Ejecutivo Municipal, ha dispuesto, facultar a las Secretarías de Desarrollo Social, de Cultura y Turismo, y de Gobierno, a organizar la recepción y atención de peregrinos, durante los días: 11, 12 y 13 de Septiembre de 2017 en las instalaciones del Compelo Deportivo Municipal;

Que, así también las secretarías intervinientes deberán evaluar solicitudes de vecinos y/o asociaciones, escuelas, etc. del municipio, que requieran a la Municipalidad colaboración con motivo de atención a peregrinos, para su posterior asistencia o no a las mismas;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendado a Oficina de Compras atender los requerimientos y Dirección+ de Recursos Humanos efectúe las provisiones en materia de personal;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá: según los incisos e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a las Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno y de Cultura y Turismo Municipal, la organización de recepción y atención de personas de diferentes parajes y localidades de los Valles de Lerma y Calchaquíes durante los días 11, 12 y 13 de Septiembre de 2017, que peregrinan hacia las fiestas en Honor a la Virgen y Señor del Milagro. Así también a evaluar las solicitudes realizada por vecinos, asociaciones, escuelas, etc. que brindan atención a peregrinos, para su asistencia o no.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a Oficina de Compras atender los requerimientos realizados por las Secretarías intervinientes.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----.

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 569/2017.

VISTO:

El Convenio Especifico de Cooperación celebrado entre la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior Obras Publicas y Vivienda, representada por su Secretario Ing. Aida Ayala y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forman parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Convenio es brindar al Municipio asistencia técnica para su modernización, así como la transferencia de fondos para que se adquiera equipamiento;

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Convenio Especifico de Cooperación celebrado entre la Secretaria de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior Obras Publicas y Vivienda, representada por su Secretario Ing. Aida Ayala y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, que forman parte de la presente como ANEXO I, de fecha 28 de Agosto de 2.017.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega